REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO IGLESIAS CARBONÓ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y JAIRO IGLESIAS CARBONÓ.

RADICADO: 2022-00175-00

SANTA MARTA, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en el presente proceso se integró como litisconsorte necesario al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, así mismo se tiene que Contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por los litisconsortes necesarios MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD…**

TERCERO: TENER a la DRA. DANIELA MARIA RUDAS CANTILLO con la T.P No. 361.175 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER al DR. FABIO HERNAN ORTIZ RIVEROS con la T.P No. 145.538 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf5b840ec18051a2e2462a046d0ee3f079fa96da14612848ca68943b81e73ab**

Documento generado en 02/08/2023 12:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica